

La paradójica visión de la República de Venecia a partir de los escritos de un absolutista principesco del tardo Renacimiento

The paradoxical vision of the Republic of Venice through an absolutist's work during the late Renaissance

Mario Leonardo Miceli

Pontificia Universidad Católica Argentina
mario_miceli@uca.edu.ar

Resumen

El siguiente trabajo se plantea como un inicio de una investigación más exhaustiva en torno a la configuración política de la República de Venecia durante el Renacimiento. El objetivo es analizar cuál era la visión del teólogo piemontés Giovanni Botero (1540-1617) respecto de la cuestión. La elección de dicho pensador resulta interesante porque se trata de un autor muy leído en el contexto europeo de la época, ligado a teorías políticas cercanas al absolutismo principesco pero que paradójicamente pondera a lo largo de sus escritos a Venecia como uno de los mejores gobiernos de la Cristiandad. El trabajo se enmarca en los principios teóricos que surgían para la época en torno al desarrollo de aquella institución política que luego se conocerá como Estado Moderno Soberano. Se propone indagar cuáles eran los motivos que podían llevar a un típico escritor de literatura de espejo de príncipes a elogiar la forma de gobierno republicana de la Serenísima frente a las monarquías imperantes en el siglo XVI.

Palabras claves: Botero, Venecia, absolutismo, gobierno mixto.

Abstract

The following work is presented as an introduction to a more exhaustive investigation about the political configuration of the Republic of Venice during the Renaissance. The aim of the paper is to analyze the view of the Piedmontese Giovanni Botero (1540-1617) regarding this topic. The election is justified in the fact that this thinker, who was extensively read at his time, and that was also linked to absolutist political theories, paradoxically pondered Venice throughout his writings as one of the best governments of Christendom. The paper is framed in the theoretical principles that gradually arouse at this time in reference to what will develop as the Modern and Sovereign State. The purpose is to inquire which

were the reasons that could have lead a classical writer of mirror of princes to praise the republican form of government of the Serenissima in front of the majority of monarchies which ruled during the sixteenth century.

Key words: Botero, Venecia, absolutism, mixed government.

1. Introducción

El siguiente trabajo se plantea como un inicio de una investigación más exhaustiva en torno a la configuración política de la República de Venecia durante el Renacimiento. El tópico cobra relevancia en el marco de la conformación de la estructura política que con el tiempo se conocerá como Estado Moderno Soberano. El modelo veneciano resulta en este contexto más que interesante de analizar, dado que se trataba de una de las pocas comunidades políticas que durante los siglos XV y XVI pudo mantenerse con un no menor grado de eficacia bajo una forma de gobierno republicana, en medio de una Europa donde se consolidaban las monarquías absolutas.

En base a lo expuesto, se propone describir la visión del clérigo piemontés Giovanni Botero (1540-1617) respecto de la cuestión. La elección de dicho pensador no es casual porque se trata de un autor muy leído en el contexto europeo de la época, ligado a teorías políticas cercanas al absolutismo principesco pero que paradójicamente ponderaba a lo largo de sus escritos a Venecia como uno de los mejores gobiernos de la Cristiandad. Es importante destacar que este trabajo se proyectará en base a las metodologías de estudio emprendidas por Quentin Skinner y J. G. A. Pocock, por lo cual se tomarán en cuenta no sólo las ideas que pueden aparecer en una obra política aislada, sino también la relación que existe entre esa obra y el contexto histórico, el lenguaje político utilizado en la época, la presencia de conceptos análogos o contradictorios en otras obras del autor, o la influencia de doctrinas pasadas.

En resumen, se propone indagar cuáles eran los motivos que podían llevar a un típico escritor de literatura de espejo de príncipes a elogiar la forma de gobierno republicana de la Serenísima frente a las monarquías imperantes en dicho momento histórico.

2. El absolutismo principesco en Botero

Si bien la propuesta de trabajo se centrará en la óptica de Botero sobre Venecia, conviene apuntar algunos breves párrafos con el fin de demostrar que nos encontramos ante un pensador que, con algunos matices, podría calificarse como un absolutista. Aquí es importante marcar que su arte político gira en torno a la idea de **razón de Estado**, la cual busca ser reinterpretada a lo largo de sus obras, en el intento de alejarse de los sentidos que la asociaban al maquiavelismo y los *politiques* franceses¹. Si bien la explicación de la cuestión escapa a los objetivos de este artículo, valga notar que Botero intenta a lo largo de sus obras recrear un arte de gobierno que, en ligazón con el pensamiento de la Cristiandad Medieval, se subordine a preceptos morales y religiosos². En este cuadro, la primer respuesta que da este clérigo respecto de quién debería llevar las riendas de la razón de Estado es sin duda el Príncipe o Rey. De aquí obviamente se sigue que sus textos son un claro ejemplo de literatura de espejo de príncipes. Conviene entonces estudiar brevemente cuál es la figura del gobernante que Botero desarrolla a lo largo de sus obras.

En principio el piemontés describe el modelo del príncipe como un poder omnímodo, en una especie de prefiguración del soberano schmittiano. Así asevera que “es cosa de Príncipe grande (imitando en esto al Altísimo Dios) el elevar las cosas bajas y agrandar las pequeñas con su benignidad y favor”³; postura que se

¹ Para la relación entre el florentino y estos pensadores políticos galos puede verse Beame, E. M. (1982). *The Use and Abuse of Machiavelli: The Sixteenth-Century French Adaptation*. En *Journal of the History of Ideas*, 43 (1), 41, 46, 47, 50 y 54; Fernández de la Mora, G. (1949). *Maquiavelo, Visto Por Los Tradadistas Políticos Españoles de La Contrarreforma*. En *Arbor*, 42 (13), 425-426; y F. Hubeňak (2011). *El Antimaquiavelismo de Ribadaneyra en la Educación de Príncipes*. En L. Corso de Estrada & M. Zorroza (eds). *Lus et Virtus en el Siglo de Oro*. Navarra: EUNSA., 128-129.

² En este sentido la visión expuesta aquí se opone a las tesis de investigadores contemporáneos como Mesnard, Meinecke, Firpo, Foucault o Viroli entre otros que, con no menores diferencias entre ellos, describen a Botero como un personaje a veces mediocre, que termina imitando las tesis de Maquiavelo y que se enmarca en la revolución del lenguaje político que a principios de la Modernidad recreaba un arte de Estado que se separaba de los preceptos de justicia y de la recta razón.

³ Botero, G. (1589/1997). *Della Ragion Di Stato*. Roma: Donzelli Editore, 6. Para este trabajo, *Della Ragion di Stato* (junto a los agregados que se le fueron adhiriendo) y *Delle Cause della Grandezza delle Città* fueron estudiados a través de ediciones contemporáneas según se detallará en la bibliografía. El resto de los textos del piemontés fueron analizados a través de digitalizaciones de las primeras publicaciones realizadas hacia fines del siglo XVI y principios del XVII, y se explicitarán las editoriales e instituciones responsables de las mismas. Finalmente, la Quinta Parte de las *Relationi Universali*, que fue escrita con posterioridad (en 1611), se obtuvo de la transcripción hecha en el volumen III de la obra de Carlo Giorda sobre Botero. Todas las citas que se transcribirán serán traducidas al español por el autor de este artículo.

ve reforzada cuando explicita en otra obra que “es tanta la eficacia y la fuerza de la residencia de los príncipes, que sólo ésta es suficiente para constituir y formar de una vez las ciudades”⁴. Aquel ámbito citadino, que Botero al estilo aristotélico reclama en otras secciones como el lugar donde verdaderamente la persona logra su plenitud, es visto ahora como producto del poder del príncipe⁵. Botero fundamenta esta cuestión con ejemplos que sirven para ilustrar sus teorías, los cuales son extraídos de manera paradójica no sólo de la historia “occidental” antigua y cristiana sino también de reinos como Egipto, Asiria y finalmente China, arguyendo respecto de esta última que “no ha existido un reino (hablo de los reinos unificados) ni más grande ni más poblado, ni más rico y abundante de bienes que China, ni que se haya mantenido por más siglos”⁶. Esta misma tendencia lo lleva a situar en parte a la Iglesia Católica dentro de este marco, ya que advierte que “Roma, centro del mundo, no sería muy diferente a un desierto que a una ciudad si el Sumo Pontífice no residiese en ella, y la enalteciese con la grandeza de su corte y con el concurso de los embajadores, prelados y príncipes”⁷. Puede apreciarse así la conciencia que tenía Botero sobre la analogía entre el proceso de centralización que había sobrellevado la teocracia papal y aquel que se estaba realizando en las demás monarquías absolutas, los cuales por otro lado son curiosamente asimilables a los legendarios reinos orientales. El tema asimismo reaparece casi con idénticas palabras en la quinta parte de *Le Relationi Universali*:

La grandeza de las ciudades procede de muchas razones, pero la principal es la residencia del Príncipe, como lo demuestran París, Madrid, Londres, Constantinopla. Ahora, no habiendo reino en este mundo que se conozca que se avecine a China en multitud de súbditos, en tamaño del país, en riqueza del tráfico y en abundancia de todo bien, no es de maravillarse que las ciudades de residencia de su Rey parezcan inestimables según el juicio de los europeos.⁸

Si se consideran frases como las expuestas, Botero se encontraría bastante cercano a aquello que Schmitt conceptualiza al hablar del Estado como una especie de Dios Creador, único capacitado para fundar un orden frente al

⁴ Botero G. (1589/1948). *Delle Cause Della Grandezza Delle Città*. Torino: Tipografia Torinese, 394.

⁵ Cf. Headley, J. M. (2000). Geography and Empire in the Late Renaissance: Botero's Assignment, Western Universalism, and the Civilizing Process, *Renaissance Quarterly*, 53 (4), 1144.

⁶ Botero, G. (1589/1948). op. cit., 388.

⁷ Ibid., 398.

⁸ Botero, G. (1596). *Le Relationi Universali (Parte Quinta)*. En Giorda, C. (1894). *La Vita e le Opere Di Giovanni Botero*. Milano: Ulrico Hoepli, 236.

“estado de naturaleza” al cual se remite recurrentemente el hombre⁹. Gianfranco Borrelli habla en términos casi idénticos en referencia a esos príncipes del siglo XVI que tenían como fin recrear el orden político análogamente a lo que Dios hacía en el orden natural¹⁰. El monarca se transformaba así en el vínculo entre Dios y el hombre; sin negar el teocentrismo, se situaba como la mejor analogía del artífice divino¹¹. Cabe aquí sentar que en algunos casos esto será el germen de la sacralización de la corona¹², si bien la teoría de Botero no llega a estas instancias. Estas posturas pueden tomarse como punto de comparación pero sin intentar inscribir a la fuerza al piomontés dentro de este marco.

En todo caso, la figura del príncipe boteriano, y más allá de su marcado absolutismo, retoma ideas del gobernante como imitador de Dios que provienen del Medioevo cristiano. Ernst Kantorowicz investigó seriamente la problemática, distinguiendo cómo ya a partir del Papa Juan VIII en el siglo IX, y aún citando textos de la tradición pitagórica, helenística y hasta judía, se asomaba claramente el concepto de que los reyes podían volverse dioses con la ayuda de la gracia divina (diferenciando la divinidad por naturaleza de Cristo y la divinidad por gracia de los gobernantes)¹³. Botero no se inserta en disquisiciones teológicas como las citadas, y la comparación de los príncipes con Dios tiene más bien el fin práctico de reforzar un poder necesario para la imposición del orden. Así, si bien frases como las expuestas podrían estudiarse a la luz de la nueva teología política que un Schmitt explica, la cuestión en Botero no tendría tal fuerza, y la analogía del príncipe con Dios es más bien una especie de metáfora o simple dicho, práctica que el mismo Kantorowicz advierte como recurrente en el Medioevo¹⁴. En este

⁹ Cf. Schmitt, C. (1938/1975). *El Leviathan. En La Teoría del Estado de Tomás Hobbes*. Buenos Aires: Struhart & Cía., 65; y Schmitt, C. (1922/1975). *Teología Política*. Madrid: Doncel, 67.

¹⁰ Borrelli, G. (1993). *Ragion Di Stato E Leviatano*. Bologna: Il Mulino, 13. Véase también Bouwsma, W. J. (2000/2002). *The Waning of the Renaissance*. New Haven: Yale University Press, 226-227.

¹¹ Cf. Kleber Monod, P. (2001). *El Poder de Los Reyes. Monarquía y Religión en Europa, 1589-1715*. Madrid: Alianza, 14.

¹² *Ibid.*, 58-59.

¹³ Kantorowicz, E. H. (1952). *Deus Per Naturam, Deus Per Gratiam: A Note on Mediaeval Political Theology*. En *The Harvard Theological Review*, 45 (4), 255, 257 y 259.

¹⁴ *Ibid.*, 261. Volviendo a las influencias medievales, puede aquí recordarse que en Tomás de Aquino existía la analogía entre el Dios Creador y el gobernante, en donde “la fundación de una ciudad o reino se toma de la forma de la institución del mundo, así del orden con que ese mundo es gobernado se debe tomar el modo de gobernar pues, para Tomás, gobernar no es otra cosa que encaminar lo gobernado a su debido fin” (Lukac de Stier, M. L. (2013). *Origen y Legitimidad del Poder Político. Medioevo y Temprana Modernidad*. En *Revista de La Sociedad Argentina de Filosofía*, (22), 112. Tampoco debería olvidarse que en Egidio Romano puede encontrarse la idea de que los reyes deben tener

marco parecería jugar el reflejo de esa idea del hombre renacentista, capaz de recrear el orden político con su voluntad, y que el siglo XVI lo había aplicado principalmente a los gobernantes, pero sin llegar a las conclusiones que luego esgrimirá por ejemplo Hobbes con la figura del Leviatán¹⁵.

Este poder supremo se ve asimismo reflejado para con sus más cercanos colaboradores, dado que recomienda a su príncipe que “no permita a sus ministros, por grandes que sean, el arbitrio y la facultad absoluta de hacer razón, sino que los someta lo máximo posible a la prescripción de las leyes, reservando el arbitrio para sí mismo”¹⁶. El gobernante debe retener, por encima del recinto de sus ministros (los cuáles sí deben estar sometidos al imperio de la ley), un ámbito de decisión que no esté condicionado bajo ningún aspecto. Se parece aquí sí a ese Leviatán que describe Schmitt en relación a la obra de Hobbes que, como “el titular del poder supremo, rector y gobernador del Estado, el “Gobernador” como reza el texto inglés, “Rector” en el texto latino, dispone las penas y las recompensas”¹⁷. Nótese además que Botero no posee ningún tapujo en hablar de “arbitrio”, sin declamar si el mismo se basa en algún tipo de precepto superior o en el mero capricho de la autoridad. Se pinta la figura de un gobernante que se transforma en la instancia última del poder de decisión, premisa que termina de confirmar cuando comenta que “es de gran importancia el secreto [secretezza], porque es aquello que rinde al príncipe similar a Dios ... hace que los hombres, ignorando los pensamientos del príncipe, estén expectantes de sus diseños”¹⁸.

virtudes heroicas que los asemejan a dioses (Galino Carrillo, M. (1947). *Los Tratados sobre Educación de Príncipes (siglos XVI Y XVII)*. Madrid: Bolaños y Aguilar, 136).

¹⁵ Pueden aquí traerse a colación algunos de los investigadores contemporáneos que analizan el modelo de hombre típico del Renacimiento, en base al concepto de *vir virtutis*, como personalidades morales y espirituales excelsas (Skinner, Q. (1978/1993). *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno*. 1 México: Fondo de Cultura Económica, 118; Chabod, Federico (1967/1990). *Momentos y formas del Renacimiento*. En *Escritos Sobre El Renacimiento*. México: Fondo de Cultura Económica, 57). También puede tomarse nuevamente a Kantorowicz y el modelo que ve presente en Dante Alighieri sobre la “realeza antropocéntrica”, donde se establece una imagen del gobernante “meramente humana y de la cual el hombre, puro y simple, fuese el centro y la medida; el hombre, por cierto en todas sus relaciones con Dios y el universo, con el derecho, la sociedad, la ciudad, la naturaleza, el saber y la fe” (Kantorowicz, E.(1947/1985). *Los dos Cuerpos del Rey. Un Estudio de Teología Política Medieval*. Madrid: Alianza, 421).

¹⁶ Botero, G. (1589-1997). op. cit., 33.

¹⁷ Schmitt, C. (1938/1990). op. cit., 19.

¹⁸ Botero, G. (1588/1948). *Della Riputazione*. En *Della Ragion Di Stato, Con Tre Libri: Delle Cause Della Grandezza Delle Città, Due Aggiunte E Un Discorso Sulla Popolazione Di Roma*. Torino: Tipografia Torinese, 430. Enfatiza así la importancia de mantener ciertos asuntos en secreto, en principio con algunos de sus ministros (recuérdese la clásica figura de los *arcana imperii*) o directamente sin

Sólo el príncipe debe conocer aquello que hoy denominaríamos como las grandes políticas de Estado o lo que en lenguaje boteriano sería la esencia de la razón de Estado¹⁹.

Debe siempre tenerse en cuenta que Botero estaba viviendo el pleno auge de las *signorie* en la mayor parte de la península itálica y así resulta lógico que su teoría política se transforme (en parte) en justificación de esta realidad. Pero más allá de esta “adecuación” al contexto, algunos párrafos parecen ir aún más lejos hacia las raíces de toda filosofía política, transformando al príncipe en la base misma de la comunidad, dado que se atreve a ratificar que “el fundamento principal de todo Estado es la obediencia de los súbditos a su superior, y ésta se funda sobre la eminencia de la virtud del Príncipe”²⁰. Si bien puede apreciarse cómo se introduce el problema de la virtud (hecho que refleja la subordinación de la política a la ética), la frase arguye que la obediencia a ese príncipe es aquello que no puede faltar en la fundamentación de la sociabilidad. El gobernante está cosustanciado con el Estado y es el que en última instancia le da verdadera vida.

Esta óptica del gobernante que vitaliza al Estado, otra vez al estilo de un Dios Creador, queda explícitamente confirmada por Botero: “Y la causa es que la Razón de Estado supone al Príncipe y al Estado (aquel casi como artífice, éste como materia)...”²¹. El Estado, aquí probablemente en referencia al cúmulo de territorios, población e instituciones, pero a la vez como algo exterior al gobernante, es una materia maleable por este último; es el artesano que da la forma a algo que sin este agente casi no tendría existencia. Puede aseverarse que de esta manera también se revitaliza aquello que Schmitt elogiaba respecto del

comentárselos a nadie (Botero, G. (1589-1997). op. cit., 56-57). Y ello porque “el secreto [...] es la madre de la ejecución” (Botero, G. (1596/2010). op. cit., 250). Estos consejos se encuadran por otro lado en una tendencia generalizada del absolutismo que reivindicaba la importancia de los secretos de Estados, proceso muy estudiado por Kantorowicz, quien asocia la cuestión al “pontificalismo” de las nuevas monarquías que estaban absorbiendo poderes que anteriormente se encontraban en la esfera de la teocracia papal, donde el gobierno empezaba a presentarse como una especie de “*mysterium* administrado sólo por el alto sacerdote real [el propio rey] y sus indiscutibles funcionarios” (Kantorowicz, E. H. (1959). Secretos de Estado (un Concepto Absolutista y sus Tardíos Orígenes Medievales). En *Revista de Estudios Políticos*, (104), 39 y 45.

¹⁹ Esto se condice por otro lado con lo postulado por Viroli respecto de que para el siglo XVI surge la idea de que en la práctica de los secretarios no era necesario que sepan principios de política (*From Politics to Reason of State*. Lexington: Cambridge University Press, 248).

²⁰ Botero, G. (1589/1997). op. cit., 20.

²¹ Extraído de los agregados a la edición romana de 1590 de *Della Ragion di Stato* (Botero, G. (1589/1997). op. cit., apéndice 1, 231).

elemento personal en la política²². Es esta misma perspectiva la que lleva a Botero a afirmar que “el gobierno del Estado no depende del lugar sino del Príncipe y del magistrado, que ora residen en una tierra, otrora en una diferente”²³. La cita es no sólo curiosa por la importancia que da al gobernante, sino por la clara influencia medievalista de trasfondo, ya que, frente a cualquier idea territorial del poder (uno podría decir manejado desde una capital del Estado), Botero reclama ese concepto clásico del imperio medieval donde el poder se situaba allí donde estaba el Emperador y su corte. Tampoco es inocente el hecho de que las palabras de Botero se presenten en el texto que trata específicamente del poder de la Iglesia, si se toma en cuenta que la teocracia papal medieval había desarrollado la aseveración de que la Iglesia estaba allí donde residía el Papa²⁴.

El propósito de lo expuesto fue mostrar brevemente la tendencia absolutista presente en el piomontés. El examen podría continuar con el detalle de otros temas que trata Botero, como ser la relación entre el Príncipe y la Iglesia, la alabanza a las monarquías católicas de Francia y España, la figura del príncipe en relación al pueblo, o las casi inexistentes menciones sobre cualquier idea de derecho de resistencia. Sin embargo, el objetivo de este artículo es centrarse especialmente en la visión que este pensador ligado a teorías absolutista posee sobre Venecia.

Ahora bien, antes de continuar, creo relevante hacer una pequeña mención de un último tema relacionado al absolutismo, el cual vale que sea brevemente discutido porque tiene una conexión directa con la óptica sobre la Serenísima. Me refiero a la figuración que hace Botero sobre los aristócratas. En

²² Es curioso el argumento que exponen algunos investigadores contemporáneos respecto de esta problemática de Schmitt en relación a su estudio sobre Hobbes. Nótese la siguiente cita: “Además, Hobbes no es el decisionista que Schmitt lo hace ser. Esto es así porque el poder del soberano hobbesiano es tanto un tema de autoridad como de poder, y esta autoridad es predicada sobre la base del consentimiento del individuo al contrato político y a los mecanismos de representación política. Por encima de todo, la persona del soberano hobbesiano no puede ser asimilada al personalismo de **Catolicismo Romano y Forma Política**, como Schmitt habría visto desde el principio si hubiera estado más atento a la cohibida teatralidad de la representación hobbesiana.” (Kahn, V. (2003). Hamlet or Hecuba: Carl Schmitt’s Decision, *Representations*, 83 (1), 78). En base al estudio que Schmitt realiza sobre la idea de autoridad en la Iglesia Católica, y la importancia del elemento personalista en la esfera del poder, el príncipe boteriano quizás, si se me permite la osadía, habría sido mejor ejemplo para Schmitt que el soberano hobbesiano, especialmente si se toma en cuenta que en el piomontés no se asoma en absoluto la idea de “representación”.

²³ Botero, G. (1608/2010). *Discorso Intorno Allo Stato de La Chiesa*. Whitefish: Kessinger Publishing LLC, 108.

²⁴ Cf. Kantorowicz, E. (1857/1985). op. cit., 198.

principio aflora un cierto resquemor respecto de los sectores aristocráticos frente al poder del rey. Esta particularidad se nota ya desde *Della Ragion di Stato*, cuando esgrime que los señores de un reino poseen cualidades buenas y malas, y en referencia a las últimas advierte que puede ser peligrosa su autoridad y potencia, aunque acepta que son el “hueso y firmeza de los Estados” y necesarios para conservar el orden, al punto de confirmar que “los Reinos donde la nobleza es numerosa son casi inmortales”²⁵. Ratifica que los nobles también son un actor vital en aquel proceso de engrandecimiento de las ciudades que anteriormente había situado en cabeza del príncipe, realidad que Botero ve particularmente en Italia (en contraposición a lo que sucedía en Francia), concluyendo que la “residencia de los nobles en las ciudades las rinde más ilustres y pobladas”²⁶. Sin embargo estos grandes hombres son presentados en otras secciones como ejemplos de facciones que pueden desestabilizar el orden, aún asociándolos a ese pueblo llano del cual Botero siempre teme: “Existen tres tipos de personas que pueden con su autoridad y potencia hacer sospechar al Príncipe: los parientes que por razón de sangre pretenden la Corona o pueden influir en el pueblo; los señores de feudos importantes o de lugares oportunos; y los personajes que, por valor de guerra o por arte de paz, adquirieron reputación y crédito entre la gente.”²⁷ Este tipo de párrafos son coherentes si se recuerda que Botero expone la imagen de un príncipe que debe convertirse en artífice de las ciudades. Nótese además, en concordancia con lo expuesto, que Botero teme a estos personajes no simplemente por pertenecer a castas que se remontan a los inicios de cada reino, sino especialmente por el status fáctico que pueden adquirir a nivel comunitario.

Botero se ve en parte obligado por las circunstancias a alejarse de ese Medioevo de las soberanías concurrentes, dado que se impone de trasfondo la idea de que sólo un gobernante cuasi absoluto podría hacerse cargo de los peligros que el siglo XVI presentaba a las comunidades. Sólo para apuntar uno de estos riesgos, debería recordarse que en muchas ocasiones los señores terminaban convirtiéndose a las herejías que Botero tanto vilipendia, hecho que llevó a una mayor centralización del poder dentro de la teoría política del piamontés²⁸.

²⁵ Botero, G. (1589/1997). op. cit., 98-99.

²⁶ Botero, G. (1589/1997). op. cit., 382. Aquí ya aclara, en conexión al tema principal de este trabajo, que ésta es una de las razones por las cuales brilla Venecia, 383.

²⁷ Botero, G. (1589/1997), op. cit., 94.

²⁸ Puede aquí también recordarse que la lucha contra la herejía se transformó en un instrumento al servicio de la centralización del poder del rey, no sólo devaluando las funciones de los aristócratas, sino

3. El problema de las formas de gobierno y el caso particular de Venecia

Según aquello que se analizó hasta el momento, resulta más que obvio que Botero piensa a la monarquía (principado o *signoria* en la jerga de la península itálica) como la mejor forma de gobierno. De hecho, esta cuestión es muy poco tratada a lo largo de sus obras, por lo menos de una manera teórica. Ahora bien, aquí se abre un problema que aflora de forma más que sucinta en la mayoría de los textos pero que hace eclosión en su opúsculo sobre la república veneciana. Intentemos describir de qué se trata.

En una aseveración que lo liga probablemente al realismo aristotélico, Botero afirma que “ninguna cosa es más necesaria para el buen gobierno que el conocer la naturaleza, el ingenio y las inclinaciones de los súbditos (porque de allí se debe tomar la forma de gobierno)”²⁹. Sorprendentemente, en ese texto que resulta un claro caso de espejo de príncipe, introduce esta aseveración que deja abierta la puerta a cualquier otra forma de gobierno. La problemática se hace patente cuando dedica todo una obra a Venecia. Aquí propone en reiteradas ocasiones limitar el poder de los gobernantes, elogiando los beneficios de una forma aristocrática de gobierno: “[Venecia] ha reducido a sus *Dog*i a una autoridad moderada y los sometió a las leyes; [Roma] se convirtió, empeorando, de República Aristocrática a popular; ésta [Venecia] trasmutó, mejorando, de una popular a una nobilísima Aristocracia...”³⁰. Botero se enmarca aquí en la ya clásica discusión, recuérdese los *Discorsi* de Maquiavelo, sobre las diferencias entre las repúblicas aristocráticas y populares. El texto continúa con este tenor y termina en un elogio casi polibiano de la forma mixta de gobierno, aunque liderada por los mejores hombres de la comunidad: “...por lo que los negocios del Estado son siempre manejados por personas de mucha calidad y práctica, y administrados por senadores viejos y sabios”³¹. De esta manera, aquellos aristócratas que en otras obras eran delineados como uno de los mayores peligros para la estabilidad, ahora curiosamente se señalan como los estandartes del orden. El clérigo muestra aquí una de las facetas más importantes de su razón de Estado, y que Gianfranco

también de los mismos obispos locales, hecho que a la vez se compaginaba con la centralización del poder papal dentro de la estructura de la Iglesia Católica (Cf. Fragnito, Gigliola. (1994). Istituzioni ecclesiastiche e costruzione dello Stato. Riflessioni e spunti. En *Chittolini*, G.; Molho, A. & Schiera, P. (eds). *Origini Dello Stato. Processi Di Formazione Statale in Italia Fra Medioevo Ed Età Moderna*. Bologna: Il Mulino, 542 y 548.

²⁹ Botero, G. (1589/1997). op. cit., 47-48.

³⁰ Botero, G. (1608/2010). *Relazione Della Republica Venetiana*. Whitefish: Kessinger Publishing LLC, 2.

³¹ *Ibid.*, 34-35.

Borrelli asocia a aquello que denomina como **el paradigma conservador** de Botero, porque afirma que lo importante es la instauración de un orden en la comunidad más allá de cuál (o cuántas) sea la mano que empuña esos medios que se necesitan en todo arte gubernamental³². En la última cita la referencia resulta obvia respecto del peligro del pueblo raso, idea reforzada posteriormente cuando elogia al gobierno mixto veneciano que evita el poder del pueblo, “porque lo mejor de la República que en Roma estaba en el Pueblo, aquí está en la autoridad del Gran Consejo, la magnificencia de los óptimos del Senado y la benevolencia del Principado en el *Doge*”, ponderando finalmente cómo las autoridades de la Serenísima ayudaban a los pobres para evitar el surgimiento de demagogos como ocurrió en Roma³³. Lo mismo puede verse en la quinta parte de las *Relationi Universali*, donde pondera más a Venecia que a las otras dos repúblicas que poseía Europa según él (Holanda y Suiza) porque es católica (no protestante) y aristocrática (no oligárquica como Holanda ni popular como Suiza)³⁴.

El punto llega a la exageración cuando directamente sobrepone a la república aristocrática por sobre la forma monárquica de gobierno:

[...] una República supera al Principado primero por la bondad del consejo; porque las elecciones de los consultores se efectúa por medio del Senado de manera más honesta y con mayor respeto de los intereses públicos que de la forma que puede encararlo un Príncipe, con el cual suelen entrometerse los aduladores, favoritos y los hombres más inclinados a dar placer que servicio, a usar más la lengua que la mano y a valerse más de la mentira que de la verdad [...]³⁵.

En las páginas siguientes continúa describiendo cómo en las repúblicas los magistrados piensan más en el bien del Estado y conocen mejor sus problemas (“...los Senadores de una República tienen más noticia y práctica de su Estado, como de una cosa propia, que los ministros de un Rey...”); cómo se respeta más la libertad y los súbditos son menos proclives a la inmoderación a la cual siempre están tentados los príncipes (“...no tiene ingreso, como sucede en el ánimo de los Príncipes, la ambición, la avaricia, la altanería, la insolencia, la crueldad; aquellos [los senadores] se regulan más por consejo, éste [el Príncipe] más por apetito.

³² Ejemplo de ello se ve cuando, a pesar de ser una república, Botero admira el arsenal de Venecia, “lleno de todo orden militar de mar y de tierra, [que] puede servir de espejo y de libro a cualquier Príncipe sabio” (Botero, G. (1958/1997). op. cit., 139). En *Delle Cause della Grandezza delle Città* se aprecian frases similarmente encomiásticas a su “inestimable arsenal” y el “orden del gobierno” (Botero, G. (1588/1948). op. cit., p. 351).

³³ Botero, G. (1608/2010). op. cit., 37 y 94.

³⁴ Botero, G. (1596). op. cit., 154.

³⁵ Botero, G. (1608/2010). op. cit., 56.

Aquellos se gobiernan por las leyes y los ejemplos, éste no estima la ley y la costumbre...”); y cómo las ciudades libres sobrepasan a los principados en cuestiones que en *Delle Cause della Grandezza delle Città* asociaba a la grandeza de las comunidades (fábricas, plazas, multitud de gente, variedad de artes)³⁶. La comparación concluye una vez más con la problemática estricta de la estabilidad, haciendo referencia a uno de los grandes tópicos de toda teoría política, el de la sucesión del poder, comentando que las repúblicas no poseen inconvenientes en este ámbito porque no tienen que resolver la cuestión sobre quién debe heredar al rey, “la cual muerte no sólo corta la vida del Rey, sino que también interrumpe el curso de las empresas, quita la ocasión de terminar las guerras...”, hecho que provoca la inestabilidad de las monarquías, dado que suelen variar los príncipes y sus consejeros, mientras que el Consejo de Venecia es siempre el mismo y estable³⁷.

Por último, como ya se dejó entrever, esta perspectiva no es tratada simplemente a nivel político-gubernamental, sino aún respecto de cuestiones sociales y económicas en general. Botero advierte que en Europa todavía seguía existiendo el poder de las comunas y de los “particulares”, confirmando que la fortuna de estos últimos ayuda a la riqueza general de una comunidad (siendo Venecia siempre el mejor ejemplo) y que los príncipes se benefician del crecimiento de ellos: “el mayor tesoro de un Príncipe es la riqueza de los particulares; la verdadera forma de incrementar el tesoro, y de conservarlo, es mantener el país traficable y rico. De este modo, sin trabajo propio, el dinero crece continuamente a su servicio.”³⁸ Otro gran ejemplo de esta cuestión se aprecia en referencia a la libertad que se otorga al pueblo. Así ya en *Delle Cause della Grandezza delle Città* había advertido que “no se puede negar que una moderada libertad y legítima honestidad juega grandemente a la población de un lugar, y por eso las ciudades libres son por lo ordinario, en paridad de otras cosas, más célebres y frecuentadas que las ciudades sujetas a príncipes y monarquías”³⁹. Si bien no son inocentes las referencias a la *moderada* libertad o la *legítima* honestidad, demostrando siempre su celo hacia el orden, no deja de ser curioso el hecho de que ese autor claramente principesco se muestre en ciertas ocasiones, y con argumentos no menores, proclive a otras formas de gobierno que cultivan las virtudes bajo otras perspectivas. De hecho, si se me permite el anacronismo, casi adelantándose a Montesquieu, esgrime que en las repúblicas lo principal es la

³⁶ Botero, G. (1588/1948). op cit. *Delle Cause Della Grandezza Deelle Città*, 57-58.

³⁷ Botero, G. (11608/2010). op cit. , 58, 82-83.

³⁸ *Ibid.*, 20-22.

³⁹ Botero, G. (1588/1948). op. cit., 366.

virtud de los ciudadanos, la cual se apoya justamente en la libertad⁴⁰. Por si ello fuera poco, afirma que la justicia florece mejor en las aristocracias:

La razón es que en las Democracias muchos del pueblo, en parte por la pobreza, no trabajan, odian las leyes y la justicia que les ata las manos; en parte también porque la multitud busca fama de grandeza más que de justicia, aspira más a la fuerza y armas que a la equidad y la moderación. En la Monarquía sucede lo mismo, porque el Príncipe, por la eminencia en la cual se encuentra, odia la sujeción a las leyes, por las posesiones ambiciona las guerras a la par de la paz. Por lo cual vemos que los títulos que poseen los Reyes significan más que todo fuerza y violencia que justicia y legítima grandeza.⁴¹

Más allá de la materia de las formas de gobierno, el último párrafo sirve también para mostrar que en Botero la verdadera política de la razón de Estado no puede basarse en la fuerza y la violencia, dado que con ellas no se crea un legítimo sentir comunitario. De hecho ejemplifica esta particularidad de la república veneciana rescatando la diferencia entre Roma y Venecia respecto de que en esta última las empresas son de la ciudad como tal y no a nombre de un personaje particular como pasaba en Roma o en la Génova de su época⁴². Botero ve en las repúblicas al estilo de Venecia esa verdadera comunidad que debe dejar de lado cualquier tipo de sentimiento individualista, alejándose del afán renacentista de buscar a hombres semi-divinizados que produzcan las grandes hazañas de la historia.

4. Conclusiones

Uno sin duda podría sospechar de esta actitud del piemontés respecto de la República de Venecia. Podría pensarse que se trata de una simple alabanza circunstancial porque dedica la obra a las autoridades venecianas. De hecho, en otras ocasiones Botero habla en términos casi inversos a los expuestos aquí⁴³. Asimismo se exhiben párrafos que, al ser confrontados con lo recientemente expuesto sobre el valor de la libertad y la virtud en las repúblicas, llevarían a una socarrona risa respecto de las “inocentes” contradicciones del piemontés. En este sentido, puede recordarse que en *Le Relationi Universali* describe que los nobles

⁴⁰ Botero, G. (1608/2010). op. cit., 83.

⁴¹ Ibid., 67.

⁴² Ibid., 80.

⁴³ Por ejemplo explícitamente cita que los suecos aprendieron que la mejor forma de gobierno es la monarquía hereditaria (Botero, G. (1596/2010). op. cit., 48).

suelen plegarse más fácilmente a la herejía, los ricos más que los pobres, las ciudades más que el campo y las ciudades libres más que los principados; agregando que en las ciudades libres las herejías traen consigo la libertad de opinión y de vida (aunque una libertad falsa), cosa que no sucede con los príncipes que se sobreponen a sus súbditos; y concluyendo que en estas ciudades los malos pueden más que los buenos, sucediendo a la inversa en los principados, ejemplificando con el comentario de que a los senadores de una ciudad no les interesa tanto que caiga el Estado porque piensan en sus bienes particulares, cosa que no sucede con el príncipe que piensa en el bien común estatal⁴⁴.

También podría inferirse que, si bien Botero estaría pensando que la república es la mejor forma de gobierno, no por ello dejaría de advertir la excepcionalidad del caso veneciano, concluyendo que para el resto de las comunidades conviene la monarquía (especialmente teniendo en cuenta las convulsiones típicas de la política del siglo XVI, las cuales eran más plausibles de ser respondidas por un fuerte príncipe). Algo de ello se ve en la interpretación que hace Borrelli, el cual piensa que Venecia sirve a Botero sólo dentro del paradigma de conservación del poder mediante la obediencia: “El modelo veneciano de gobierno permite a Botero confirmar que un poder absoluto y absolutamente vertical no caracteriza el comando del príncipe, sino la capacidad práctica de activar consenso y obediencia...”⁴⁵. Gioda asimismo agrega que Botero no estudió en profundidad las repúblicas en general y la constitución de Venecia en particular⁴⁶, hecho que reforzaría la idea de que sólo le importaba la existencia de regímenes que conservan la obediencia eficazmente. El mismo Pocock, describiendo las teorías políticas de ciertos españoles del siglo de oro, recuerda que “esa rama del pensamiento que en su mayoría en realidad fue antimachiavélica, estuvo relacionada con la razón de Estado de la gran monarquía territorial expansiva y no consideró el ideal de república como una alternativa en condiciones de ponerle frente”⁴⁷.

A modo de una breve conclusión que resulta generadora de nuevos interrogantes, y sin menospreciar estos argumentos, me atrevo a proponer una respuesta distinta. Creo que esta contraposición entre el Botero monárquico y aquel que elogia a Venecia puede entenderse lógicamente si se recuerda que su

⁴⁴ Botero, G. (1596/2010). op. cit., 13 y 32.

⁴⁵ Borrelli, G. op. cit., 93.

⁴⁶ Gioda, C., op. cit., V. II, 587-588.

⁴⁷ Pocock, J. G. A. (1975/2002). *El Momento Maquiavélico. El Pensamiento Político Florentino y la Tradición Republicana Atlántica*. Madrid: Tecnos, 75.

pensamiento político sigue fuertemente atado al Medioevo, y en este marco la forma de gobierno no resulta un tema central sino que siempre la política se convierte en un instrumento orientado hacia fines que la superan. La contingencia de las formas de gobierno es un hecho que pertenece al siempre cambiante mundo terrenal, lo cual en esencia poco juega al final del camino. En términos tomistas diríase que la idea del mantenimiento del orden y la orientación al bien común es lo que pertenece específicamente al derecho natural, mientras que la forma de gobierno corresponde al derecho positivo propio de cada comunidad. No importa a qué César se obedezca, siempre y cuando se reconozca al Verbo como el único Dios; ese es el apotegma de toda teoría política medieval⁴⁸. Esta perspectiva sin duda abre nuevos caminos para estudiar la curiosa estructuración de esa república veneciana que pudo sobrevivir a la debacle de las comunas medievales de la península itálica y que supo sostenerse en medio de un mar de monarquías absolutas en expansión.

Fuentes y Bibliografía

- Arias Pelerano, F. (1994). Indagación Filosófica del Acto Estatal No Justiciable. En *Prudentia Iuris*, (35), 93–102.
- Beame, E. M. (1982). The Use and Abuse of Machiavelli: The Sixteenth-Century French Adaptation. En *Journal of the History of Ideas*, 43 (1), 33–54.
- Bireley, R. (1999). *The Refashioning of Catholicism 1450-1700*. Washington: The Catholic University of America Press.
- Borrelli, G. (1993). *Ragion Di Stato e Leviatano*. Bologna: Il Mulino.
- Botero, G. (1601). *De Prencipi Christiani*. Torino: Dominico Tarino.
- Botero, G. (1589/1997). *Della Ragion Di Stato*. Roma: Donzelli Editore.
- Botero, G. (1588/1948). *Della Ragion Di Stato, Con Tre Libri: Delle Cause Della Grandezza Delle Città, Due Aggiunte E Un Discorso Sulla Popolazione Di Roma*. Torino: Tipografia Torinese.
- Botero, G. (1610). *Detti Memorabili Di Personaggi Illustri*. Brescia: Bartholomeo Fontana.
- Botero, G. (1608/2010). *Discorso Intorno Allo Stato de La Chiesa*. Whitefish: Kessinger Publishing LLC.
- Botero, G. (1596/2010). *Le Relationi Universali*. Whitefish: Kessinger Publishing LLC.

⁴⁸ Cf. M. Terni (1995). *La Pianta Della Sovranità. Teologia e Politica tra Medioevo es età Moderna*. Bari: Laterza, 62.

- Botero, G. (1608/2010). *Relatione Della Republica Venetiana*. Whitefish: Kessinger Publishing LLC.
- Bouwsma, W. J. (200/2002). *The Waning of the Renaissance*. New Haven: Yale University Press.
- Calderón Bouchet, R. (1998). *La Ciudad Cristiana*. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- Chabod, F. (1967/1990). *Escritos Sobre El Renacimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chittolini, G., Molho, A. & Schiera, P. (eds) (1994). *Origini Dello Stato. Processi Di Formazione Statale in Italia Fra Medioevo Ed Età Moderna*. Bologna: Il Mulino.
- Fernández de la Mora, G. (1949). Maquiavelo, Visto Por Los Tratadistas Políticos Españoles de La Contrarreforma, *Arbor*, 42(13), 417– 449.
- Fernández-Santamaria, J. A. (1980). Reason of State and Statecraft in Spain (1595-1640), *Journal of the History of Ideas*, 41 (3), 355 – 379.
- Firpo, L. (1948). Il Pensiero Politico Del Rinascimento E Della Controriforma, *Questioni Di Storia Moderna*, 345 – 408. Milano: Marzorati.
- Fitzmaurice, A. (2007). The Commercial Ideology of Colonization in Jacobean England: Robert Johnson, Giovanni Botero, and the Pursuit of Greatness, *The William and Mary Quarterly*. Third Series, 64 (4), 791 – 820.
- Foucault, M. (1978/2006). *Seguridad, Territorio, Población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Galino Carrillo, M. de los Á. (1947). *Los Tratados sobre Educación de Príncipes (siglos XVI Y XVII)*. Madrid: Bolaños y Aguilar.
- Gentile, F. (2008). *Inteligencia Política y Razón de Estado*. Buenos Aires: EDUCA.
- Gioda, C. (1894). *La Vita E Le Opere Di Giovanni Botero*. Milano: Ulrico Hoepli.
- Gomez Olivares, M. (2003). Ciudad y Poder en Giovanni Botero: Una Lectura no Maltusiana de las causas de la grandeza de una ciudad. En *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona (VII), 146.
- Hale, J. (1993/2011). *The Civilization of Europe in the Renaissance*. New York: Simon & Schuster.
- Headley, J. M. (2000). Geography and Empire in the Late Renaissance: Botero's Assignment, Western Universalism, and the Civilizing Process, *Renaissance Quarterly*, 53 (4), 1119 – 1155.
- Heller, H. (1934/1990). *Teoría Del Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Hubeňak, F. (2011). El Antimaquiavelismo de Ribadaneira En La Educación de Príncipes, En L. Corso de Estrada & M. Zorroza (eds). *Ius et Virtus En El Siglo de Oro*, 127–142. Navarra: EUNSA.
- Jellinek, G. (1954). *Teoría General Del Estado*. Buenos Aires: Albatros.
- Jouvenel, B. (1956/1974). *El Poder*. Madrid: Nacional.
- Kahn, V. (2003). Hamlet or Hecuba: Carl Schmitt's Decision, *Representations*, 83 (1), 67 – 96.
- Kantorowicz, E. H. (1952). Deus Per Naturam, Deus Per Gratiam: A Note on Mediaeval Political Theology, *The Harvard Theological Review*, 45 (4), 253 – 277.
- Kantorowicz, E. H. (1957/1985). *Los Dos Cuerpos del Rey. Un Estudio de Teología Política Medieval*. Madrid: Alianza.
- Kantorowicz, E. H. (1959). Secretos de Estado (un Concepto Absolutista y Sus Tardíos Orígenes Medievales). *Revista de Estudios Políticos*, (104), 37 – 70.
- Kleber Monod, P. (2001). *El Poder de los Reyes. Monarquía y Religión en Europa, 1589-1715*. Madrid: Alianza.
- Koenigsberger, H. G. (1960). Decadence or Shift? Changes in the Civilization of Italy and Europe in the Sixteenth and Seventeenth Centuries. *Transactions of the Royal Historical Society*. Fifth Series, 10, 1 – 18.
- Lewis, E. (1938). Organic Tendencies in Medieval Political Thought. *The American Political Science Review*, 32 (5), 849 – 876.
- Lovejoy, A. O. (1940). Reflections on the History of Ideas. *Journal of the History of Ideas*, 1 (1), 3 – 23.
- Lukac de Stier, M. L. (2013). Origen y Legitimidad del Poder Político. Medioevo y Temprana Modernidad. *Revista de La Sociedad Argentina de Filosofía*, (22), 111–120.
- Meadows, P. (1958). Giovanni Botero and the Process of Urbanization, *The Midwest Sociologist*, 20 (2), 90 – 95.
- Medrano, J. M. (2012). *Para una teoría general de la política*. Buenos Aires: EDUCA.
- Meinecke, F. (1952). *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Mesnard, P. (1935/1956). *El desarrollo de la Filosofía Política en el Siglo XVI*. México: Cultura.
- Miglio, G. (1981/1988). Genesi E Transformazioni Del Termine-Concetto Stato, *Le Regolarità Della Politica. Scritti Scelti Raccolti E Pubblicati Dagli Allievi* Milano: Giuffrè.
- Pardo, O. F. (2001). Giovanni Botero and Bernardo de Balbuena: Art and Economy in La Grandeza Mexicana. *Journal of Latin American Cultural Studies*, 10 (1), 103–117.

- Pocock, J. G. A. (1975/2002). *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. Madrid: Tecnos.
- Pocock, J. G. A. (2001). Historia Intelectual: Un estado del arte. *Prismas*, (5), 145 – 173.
- Schackleton, R. (1948). Botero, Bodin and Roberto Johnson, *The Modern Language Review*, 43 (3), 405–409.
- Schmitt, C. (1932/2000). *Concepto de Lo Político*. Buenos Aires: Struhart & Cía.
- Schmitt, C. (1938/1990). *El Leviathan En La Teoría Del Estado de Tomás Hobbes*. Buenos Aires: Struhart & Cía.
- Schmitt, C. (1922/1975). *Teología Política*. Madrid: Doncel.
- Skinner, Q. (1978/1993). *Los Fundamentos Del Pensamiento Político Moderno.*, 1 México: Fondo de Cultura Económica.
- Skinner, Q. (1969). Meaning and Understanding in the History of Ideas, *History and Theory*, 8(1), pp. 3–53.
- Terni, M. (1995). *La Pianta Della Sovranità. Teologia E Politica Tra Medioevo Es Età Moderna*. Bari: Laterza.
- Ullmann, W. (1965/1983). *Historia Del Pensamiento Político En La Edad Media*. Barcelona: Ariel.
- Von Martin, A. (1932/1966). *Sociología Del Renacimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Viroli, M. (1992/2011). *From Politics to Reason of State*. Lexington: Cambridge University Press.
- Waley, D. (1969). *Las Ciudades-República Italianas*. Madrid: Ediciones Guadarrama S.A.
- Von Gierke, O. (1913/1963). *Teorías Políticas de La Edad Media*. Buenos Aires: Huemul.